	ACTA DE INICIO	**Código: FO-AD-27** **Versión: 07** **Fecha de Actualización: 08/06/2020**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante Legal, y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO ___X____ **CONVENIO** _____	NÚMERO:	CM071-2023		
	FECHA:	14	MARZO	2023
MODALIDAD:	Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la gestión de la Entidad (Inferior al 10% de la Menor Cuantía)			
OBJETO: Prestación de servicios Unidades de Apoyo normativo (UAN) concejales, vigencia dos mil veintitrés 2023.				
CONTRATISTA:	**DANIEL GRANADOS RUEDA**			
NIT	1040740428-1			
REPRESENTANTE LEGAL	**DANIEL GRANADOS RUEDA**			
C.C.	1040740428			
VALOR [$]:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.334.950). Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.			
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato se computará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Numero:	158		
	Fecha:	12	ENERO	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP Numero	1986		
	Fecha	14	MARZO	2023
SUPERVISOR	Nombre:	**CARLOS ADRIANO GONZÁLEZ PUERTA**		
	Cargo:	Subsecretario Concejo Municipal		
INTERVENTOR	N° del Contrato	N/A		
	Razón Social	N/A		
	Representante Legal	N/A		

Garantía única, NO APLICA según la cláusula 17 del contrato:

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo El Contratista se responsabiliza de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato. No son obligatorias garantías por compañías de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria u otros mecanismos de cobertura de riesgos, en razón de la mínima cuantía, la naturaleza del contrato y la forma de pago por períodos mensuales del servicio contratado, previa certificación de recibo a entera satisfacción de las actividades contratadas (Art. 7° L. 1150/2007. Art. 2.2.1.2.1.4.5 D. 1082/2015). El contratista es responsable y asume los riesgos conforme a la matriz anexa a los estudios previos del contrato.

ACUERDOS:

1. De conformidad con lo establecido en la cláusula veinticuatro (24) del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión de la Entidad No CM071-2023, la supervisión del presente contrato será ejercida por el servidor público **CARLOS ADRIANO GONZÁLEZ PUERTA**, Subsecretario Concejo Municipal adscrito al Concejo Municipal De Itagüí, quien fue designado para tal fin.

2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, financiero y legal al contrato en los términos de la Ley 1474 y será el responsable de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.

3. Fijar como fecha de inicio a los catorce (14) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).

4. Fijar como fecha de terminación el día treinta (30) del mes de noviembre de 2023.

5. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio a los catorce (14) días de marzo de dos mil veintitrés (2023). Por quienes intervinieron:

Daniel Granados Rueda

DANIEL GRANADOS RUEDA
CONTRATISTA

CARLOS ADRIANO GONZÁLEZ PUERTA
Subsecretario Concejo de Itagüí
SUPERVISOR

Elaboró:
Damaris Jaramillo B.
Aux. Admón. Presupuesto